



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

29 ABR 2025

DECRETO ALC N° 1511 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 337 del 21 de Abril de 2025, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de doña Dahira Alexandra Caruz González, estudiante egresada de la carrera de Contabilidad, a contar del 21 de Abril de 2025.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 23/04/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

DECRETO

1.- Autorizase la Práctica Profesional de doña **DAHIRA ALEXANDRA CARÚZ GONZÁLEZ**, Cedula de Identidad N° 22.127.313-3, Estudiante egresada de la carrera de **Contabilidad**, a realizar en el Departamento de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **21 de Abril de 2025** hasta cumplir las 360 horas exigidas por su Casa de Estudios – Liceo Técnico Profesional Bicentenario de Buin.

2.- Déjese establecido que doña **Dahira Carúz González**, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$133.636.- (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por la Directora de Administración y Finanzas.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/KYC/ams/cgc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DAF / Contabilidad
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.
